



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 19 NOV. 2021

Visto: El Expediente N°010742-2021, con la Nota Informativa N°029-2021-D.A-HSEB, de la Dirección Adjunta de la Dirección General, sobre prórroga de la conformación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 30° de la ley N° 29459, ley de los productos Farmacéuticos, dispositivos Médicos y productos Sanitarios, fomenta el uso racional de medicamentos en la atención de salud, y en la última parte del referido artículo, establece que *"las instituciones de salud implementen los comités Farmacoterapéutico para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos"*;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA aprueba la NT N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01 "Noma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéutico a Nivel Nacional", el cual entre otros indica que le Comité farmacoterapéutico es la instancia técnica de carácter permanente y obligatorio, que se encargan de promover la racionalidad del uso de medicamentos y de ser considerados dentro de la estructura funcional de los establecimientos de salud, así como su conformación y duración de dos (02) años, mediante Resolución Directoral, emitida por autoridad competente de la institución a la cual pertenece;

Que, mediante Resolución Directoral N° 084-2019-SA-DG-HSEB de fecha 26.ABR.2019, se conformó el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

Que mediante el documento de Visto, con la Nota Informativa N° 029-2021-D.A-HSEB de fecha 20.OCT.2021, el Director Adjunto de la Dirección General, solicita la conformación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", con eficacia anticipada del 26 de abril de 2021;

Que, el numeral 17.1, del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Por lo expuesto precedentemente y estando la Emergencia Sanitaria declarada para evitar la propagación del COVID-19; y, a mérito de los considerandos anteriores, es prerrogativa del titular constituir, modificar y reestructurar órganos técnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales, por lo que resulta necesario expedir el acto resolutorio correspondiente y conformar con eficacia anticipada el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"; y,



J. Z. L. HIGA B

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° Del Reglamento de organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, comprendidas y aprobadas en la institución mediante R.M. N° 417-2007-MINSA y R.M. N° 102-2008-MINSA; y, con la visaciones de la Dirección Adjunta de la dirección General, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR con eficacia anticipada al 26 de abril del 2021, el **COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO DEL HOSPITAL "NACIONAL SERGIO E. BERNALES"**, quedando constituido por el plazo de dos (02) años de la siguiente manera:

DIRECTOR ADJUNTO, EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL	Presidente
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA	Secretario Técnico
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA	Miembro
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA	Miembro
JEFE DE LA OFICINA DE SEGUROS	Miembro
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO –OBSTETRICIA	Miembro
QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA	Miembro

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese y comuníquese



J. ZUNIGA B

OFHA/SAHM//JLZB/svch

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección General
- Director Adjunto
- OAJ
- Comité Fármaco.
- Dpts. y Serv.
- O. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426